# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AÑO LXXXVIII** **Neuquén, 04 de abril de 2008** **EDICION Nº 3081**



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA PECHEN** |
| Ministro de Gobierno, Educación y Cultura: | **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES** |
| Ministro de Desarrollo Territorial : | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: | **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. WALTER FEDERICO JONSSON** |
| Ministro de Salud y Seguridad Social: | **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT** |
| Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad: | **Dr. CESAR OMAR PÉREZ** |
| Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado: | **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE** |
| Secretario de Estado de Recursos Naturales : | **Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO** |
| Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación: | **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI** |
| Secretaria de Estado de Control de Gestión : | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |



**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**0015 -** Desígnase personal en la Planta Política de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

**0016 -** Desígnase a partir del 01/01/08, personal en la Planta Política de la Dirección Provincial de Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

**0022 -** Delégase el Gobierno de la Provincia en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González, a partir del 09/01/08

**0048 -** Modifícase la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

**0050 -** Apruébase el Plan denominado "Verano en Familia", a ejecutarse desde el Ministerio de Desarrollo Social.

**0051 -** Otórgase un ANR, a Asociaciones Deportivas seleccionadas para participar del Torneo del Interior y a Clubes participantes del Torneo Argentino B.

**0083 -** Apruébanse e incorpórense Niveles Departamentales**,** a la Estructura de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

**0094 -** Desígnase personal en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

**0102 -** Apruébase la ampliación y renegociación del contrato firmado entre la Provincia del Neuquén y la firma INENCO S.R.L, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0674/06.

**0104 -** Fíjase para el personal que presta funciones dentro de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, categorías referenciales y adicional por dedicación especializada, previsto en el Artículo 36º de la Ley de Remuneraciones.

**0129 -** Apruébase a partir del 10/12/07, la Estructura Orgánica Funcional del EPDA-PROSAP, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**0148 -** Apruébase el tenor del Contrato de Locación a suscribirse entre la Directora General de la Casa de la Provincia del Neuquén y el Sr. Lucero Diego Ernesto.

**0211** - Apruébense las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 3540-005627/07.

**0424 -** Delégase el Gobierno de la Provincia en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González, a partir del 17/03/08.

**0430 -** Otorga un ANR a la Municipalidad de Andacollo, destinado a garantizar la provisión de gas a las familias del Paraje Huaraco.

**0431 -** Otorga un ANR a la Municipalidad de Bajada del Agrio, destinado a la realización de las obras iniciadas en el CPEM Nº 45 de esa localidad.

**0432 -** Reconócese como legítimo abono a favor de Rolando Bruno González, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

**0433 -** Increméntase y modifícase el Presupuesto General Vigente (Prorrogado), por incorporación de saldos excedentes del Ejercicio 2007, correspondientes a programas del INDEC.

**0434 -** Autorízase y apruébase la contratación por Locación de Servicios del personal destinado a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**0435 -** Concédase Licencia con Goce de Haberes a Rodolfo Coria, por aplicación del Artículo 84º del EPCAPP.

**0436 -** Concédase Licencia con Goce de Haberes a Ivanna Silvina Sosa, por aplicación del Artículo 84º del EPCAPP.

**0437 -** Apruébase el Convenio a suscribir entre la Empresa "High Pressure & Vacuum Petroleum Service S.A" y el Estado Provincial, en el marco de la Ley Provincial Nº 378 de Promoción Económica.

**0438 -** Concédase permiso a la Dra. María Beatriz Aguirre Urreta, (investigadora Principal del CONICET), para realizar estudios estratigráficos y bioestatigráficos en diferentes lugares de la Provincia del Neuquén.

**0439 -** Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la empresa Y.P.F. S.A, contra las Disposiciones Nº 0045/04, Nº 0046/04, Nº 0047/04 y Nº 0048/04, emitidas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**0440 -** Apruébase el tenor de la Adenda que modifica el precio del canon locativo del inmueble destinado a las oficinas de Política Criminal dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la localidad de Junín de los Andes.

**0441 -** Reconócese como legítimo abono a favor de Sonia Edith San Martín, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

**0442 -** Reconócese como legítimo abono a favor de Grisotto Ricardo, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

**0443 -** Reconócese como legítimo abono a favor de Gutierrez Ramón Donato, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

**0444 -** Rectifícase la superficie y el valor de venta, del Lote "2B1" –Manzana "I", del Parque Industrial de Neuquén, adjudicado en venta a la empresa Hidromec S.R.L.

**0445 -** Concédase al Lic. Juan Ignacio Canale, permiso para efectuar trabajos de prospección paleontológica en la costa neuquina del Lago Ezequiel Ramos Mexía, desde el 11/02 y hasta el 14/03/08.

**0446 -** Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2208/07, reubicando y transfiriendo a LLaytuqueo Erica Beatriz.

**0447 -** Hágase lugar al reclamo administrativo interpuesto por Marcela del Carmen Coronel, en la pretensión de que se reajuste su haber previsional.

**0449 -** Modifícase el Anexo Único del Decreto Nº 174/08, por haberse incurrido en un error involuntario en lo que respecta a los Rubros.

**0450 -** Modifícase la baja por renuncia dispuesta mediante Resolución Ministerial Nº 231/07, por la Destitución por Cesantía del Ex Oficial Ayudante Denis Javier Jadull.

**0451 -** Rechácese la pretensión de Salman Claudia Fabiana, quien solicita ser incluida dentro del listado de ex empleados de la empresa T.A.N S.A..

**0452 -** Dispónese la cesación de los servicios del Sargento Claudio Daniel Delvas, para acogerse al Retiro Obligatorio conforme Ley Provincial 1131.

**0453 -** Reconócese como legítimo abono a favor de Valdebenito Ana María, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

**0454 -** Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por María Hortensia Polanco, en su pretensión de que el ISSN, le reintegre los valores retenidos en concepto de impuesto a las ganancias y se le abonen diferencias de haberes jubilatorios.

**0455 -** Concédase a partir del 05/03/08 y por el término de 2 años, a Diana María Margarita Urrutia, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por aplicación del Artículo 83º del EPCAPP.

**0456 -** Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Nora Estela Alarcón, contra la Resolución Nº 1064/07 del Consejo Provincial de Educación.

**0457 -** Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0828/07 y su rectificatoria Resolución Nº 1509/07, emanadas de la Subsecretaría de Educación.

**0458 -** Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1645/07, emanada de la Subsecretaría de Educación.

**0459 -** Ratifícase la Resolución Nº 1539/07, emanada de la Subsecretaría de Educación.

**0460 -** Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0840/07, emanada de la Subsecretaría de Educación.

**0461 -** Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1666/07, emanada de la Subsecretaría de Educación.

**0462 -** Otórgase a favor de la firma "Refinadora Neuquina S.A.", la escritura de dominio del Lote A1, ubicado en Parque Industrial de Plaza Huincul, en un todo de acuerdo con la Ley Nº 378.

**0463 -** Desígnase a partir del 01/03/08, para cumplir funciones en la Residencia del Messidor, a Scherer Guido y Barrientos María Luisa y para cumplir funciones la Residencia de la Costa a Godoy Juan Alcides.

**0464 -** Desígnase al Cr. Claudio Alberto Gibezzi, como representante del Estado Provincial en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco de la Provincia del Neuquén S.A..

**0466 -** Ratifícase el Convenio de Cooperación Mutua celebrado entre la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén y la Fundación del Banco Provincia del Neuquén.

**0467 -** Fíjase a partir del 19/03/08, el valor del Canon de Exploración y de Explotación respectivamente.

**0469 -** Autorízase a partir del 01/03 y hasta el 31/12/08, la contratación de Carlos Francisco Aubone, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

**0470 -** Modifíquese el inciso c) del Artículo 1º del Decreto Nº 1158/00.

**0471 -** Autorízase a partir del 01/01/08 y hasta el 31/12/08, a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar los servicios de personal para San Martín de los Andes.

**0472 -** Decláranse cumplidas por el Sr. Juan

Cancio Garrido, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (T.O), sus Decretos Reglamentarios 0826/64, 289/01 y demás normas reglamentarias.

**0473 -** Otórgase a la Municipalidad de San Martín de los Andes un ANR, con destino a la ejecución de la obra "Refuerzo de provisión de Agua Potable en el Paraje Puente Blanco".

**0474 -** Autorízase a partir del 29/03/08 y hasta el 06/04/08, a los Ingenieros Alejandro Nicola y Juan Carlos Martínez, del Área Sistemas de Potencia dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento del EPEN, a viajar a la ciudad de Sao Paulo, para realizar la inspección de suministros correspondientes a la Licitación Pública 27/07.

**0475 -** Apruébase el Convenio Ampliatorio Marco 2007 suscripto entre el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**0476 -** Acéptase las renuncias presentadas por los Sres. Jorge Luis Lemiesz y Eduardo Jorge Lombardo al cargo de Síndicos Titulares de CORDECC S.A.P.E.M y de la Sra. Alicia E. Bonavitta, como Síndico Suplente, designando a la Cra. Aichino Mercedes, al Cr. Richard Guillermo y al Dr. Fernández Carlos como nuevos Síndicos Titulares y Suplentes respectivamente.

**0477 -** Apruébase el Convenio "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008"suscripto entre el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**0478 -** Acéptase a partir del 26/11/07, la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Pardo, al cargo de Asesora en la órbita Educación, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

**0479 -** Reconócese como legítimo abono a favor de García Liliana Beatriz, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

**0480 -** Acéptese a partir del 01/03/08, la renuncia presentada por la Sra. Edith Silvia Indart, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

**0481 -** Dispónese la cesación de los servicios del Cabo Gustavo Darío Caballero, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, conforme la Ley Nº 1131.

**0482 -** Dispónese la cesación de los servicios del Sargento Jorge del Carmen Belarde, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, conforme la Ley Nº 1131.

**0483 -** Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 358/08.

**0484 -** Fíjanse para los códigos de cargo del escalafón docente, puntos y un "Adicional Remunerativo" para los códigos de cargo del escalafón docente, con retroactividad al 01/11/07.

**0485 -** Autorízase y apruébase el tenor del contrato de locación de servicios entre el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, en representación de la Provincia del Neuquén y el Sr. Castillo Luis Alberto.

**0486 -** Autorízase y apruébase la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios, a técnicos y profesionales en la órbita de la Subsecretaría de Seguridad.

**0487** - Modifícase el Decreto Nº 341/08.

**0489** - Reconócese como legítimo abono a favor de Maya Ana María, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

**0490** - Acéptase a partir del 04/03/08, la renuncia de la Escribana Julieta Fernández de Bon a la titularidad del Registro Notarial Nº 3 de Centenario.

**0491** - Reconócese de Legítimo Abono el pago de las Facturas por el alquiler del inmueble donde funciona el Servicio de Drogodependencia, dependiente del Hospital Castro Rendón.

---

**FE DE ERRATAS**

En la Edición Nº 3071 de fecha 25-01-08, pág. 2 1ra. columna -Decretos Sintetizados- se cometió un error involuntario al registrar el **Decreto Nº 0016/08**, (mediante el cual se designa al Cr. Pablo Néstor Biazetti), ya que el número real que corresponde es el **Decreto Nº 0017.**

En la Edición Nº 3080 de fecha 28-03-08, pág. 2 1ra. columna -Decretos Sintetizados-, se cometió un error involuntario al no incluir en el resumen del **Decreto Nº 0311/08**, el apellido del Dr. Sabatte, José Antonio.

Dirección Gral. de Despacho y Mesa de Entradas

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Petición de Mensura. Veinticuatro Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominado «Orion», **Expediente Nº 905/02.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. Nº 905/2002, Mina Bentonita «Orion» informamos: Labor legal. La labor legal queda constituida en las coordenadas X= 5.787.000,00 e Y= 2.545.100,00, por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por la siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.787.500,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 2: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 3: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 4: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00.Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 5: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 6: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 7: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900,00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 8: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.900.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 9: Punto 1: X=5.786.900.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 10: Punto 1: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 11: Punto 1: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 12: Punto 1: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.545.490.00 Z=0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 13: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.300.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 14: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z=0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 15: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 16: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z=0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 17: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y=

2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 18: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 19: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y=2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 20: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 21: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 22: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 23: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 24: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre del dos mil seis, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de noviembre del 2007. La superficie de 216 Has. solicitada para 24 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada Orion, tramitada por expediente Nº 905/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.787.000 e Y=2.544.290. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.787.500 e Y=2.544.290. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3 y 4. La labor legal sitúa en la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 10. Pertenencias Nº 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 6, 7 y 8. Pertenencia Nº 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 13 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 9. Pertenencias Nº 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicadas al Este de la misma, de

manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 10, 11 y 12. Pertenencia Nº 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 17 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 13. Pertenencias Nº 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 14, 15 y 16. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 17. Pertenencias Nº 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 216 Has.. Se adjunta copia plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre de 2007... Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 120. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 28-03 y 04-04-08

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de junio del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro diseminado, denominado «Colo Sur», **Expte. Nº 2773/99,** cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 666 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4 M, Fracción «C», Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-03 y 04-04-08

---

Demasía a la Mina «El Peludo», (Expte. N° 203.087/41) - **Expte. N° 2.861/99** - Departamento Minas - Provincia del Neuquén. Superficie: 0 Has. 83As. 40 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «El Peludo», Expte. Minero 203.087/41, con una superficie de 0,83 Has. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las coordenadas Gauss Kruger VN: X= 5.882.609,40 Y= 2.355.562,10. VE X= 5.882.475,0 Y= 2.355.649,0.0. VS: X= 5.882.409,40. Y= 2.355.567,20. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Nueve horas treinta minutos. Cargo N° 232. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la Mina de Oro denominada «El Peludo», (Expedien-

te N° 203.087/41). Titular: CORMINE S.E.P., presentada por CORMINE S.E.P. Expte. N° 2861, Fº 76, Año 1999, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Este 160 m. con Az. de 147°08', al Sur 104.8 metros con Az. de 231° 17', y al Oeste 200 metros con Az. de 358°33', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5882609.4 e Y= 2355562.1. Consta en autos que la superficie es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2007. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-03, 04 y 11-04-08

---

Solicitud Cantera de Yeso. Superficie: 49 Has. 12 As. **Expte. N° 2679 - Fº 127 - Año 2005.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Molienda Tandilia S.A.. Objeto: Solicitud Cantera de Yeso. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Carlos Fernando Romeo Celave, DNI N° 5.387.321, en representación de Molienda Tandilia S.A., en su carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio real en Rosales N° 2480 de la ciudad de Tandil y legal en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta a los efectos de: 1) Solicitar formalmente una Cantera de Yeso, conforme a lo previsto en el Art. 42 de la Ley de Procedimientos Mineros N° 902/75. 2) La cantera que consta de una superficie de 49.12 Has. se encuentra ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar: X= 5.729.907,51 Y= 2.398.993,93; X=5.730.089,69 Y= 2.400.164,53; X=5.729.724,12 Y=2.400.221.42; X= 5.729.529,86 Y=2.398.554,55. 3). Se acompaña croquis de ubicación. 4) Sellado fiscal de $ 100. 5) Se acompañarán los oficios de dominio a la brevedad. Provéase de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de marzo de dos mil cinco, nueve horas treinta minutos. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 051. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 17 de marzo de 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 49 Has. 12 As. solicitada para la cantera de yeso tramitada por Expte. 2679/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote C1, parte del Lote 20, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW: X= 5729907,51 e Y= 2398993,93; VNE: X= 5730089,69 e Y= 2400164,53; VSE: X= 5729724,12 e Y= 2400221,42; VSW: X= 5729529,86 e Y= 2398554,55. (...) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería Zapala, 11 de febrero de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Insancia. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-03, 04 y 11-04-08

---

Petición de Quince Pertenencias. Yacimiento de Pirita Aurífera diseminada. Denominada «Ñanco». **Expediente Nº 2112/1996**. Departamen-

to Picunches, Provincia del Neuquén.Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Sr. Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las coordenadas X= 5.688.937 e Y= 2.361.963, la cual consiste en un destape en presencia de Granodioritas - Andesitas con stock work con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias. Pertenencia N° 1 (P1): VNO X= 5.691.637 Y= 2.359.484; VNE X= 5.691.637 Y= 2.360.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.359.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 2 (P2): VNO X= 5.691.637 Y= 2.360.484; VNE X= 5.691.637 Y=2.361.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.360.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 3 (P3): VNO X= 5.691.637 Y= 2.361.484; VNE X= 5.691.637 Y= 2.362.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.361.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 4 (P4): VNO X= 5.691.637 Y= 2.362.484; VNE X= 5.691.637 Y= 2.363.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.362.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.363.484. Pertenencia N° 5 (P5): VNO X= 5.690.423 Y=2.359.484; VNE X= 5.690.423 Y= 2.360.484; VSO X= 5.689.423 Y= 2.359.484; VSE X= 5.689.423 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 6 (P6): VNO X= 5.690.423 Y= 2.360.484; VNE X= 5.690.423 Y= 2.361.484; VSO X= 5.689.423 Y= 2.360.484; VSE X= 5.689.423 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 7: Superficie 100 hectáreas: P1 X= 5.690.638 Y= 2.360.011. P2: X= 5.690.638 Y= 2.361.735. P3: X= 5.689.638 Y= 2.361.735. P4: X= 5.689.638 Y= 2.363.485. P5: X= 5.689.423 Y= 2.363.485. P6: X= 5.689.423 Y= 2.361.484. P7: X= 5.690.423 Y= 2.361.484. P8: X= 5.690.423 Y= 2.360.011. Pertenencia N° 8 (P8): VNO: X= 5.689.423 Y= 2.359.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.360.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.359.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 9 (P9): VNO X= 5.689.423 Y= 2.360.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.361.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.360.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 10 (P10): VNO X= 5.689.423 Y= 2.361.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.362.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.361.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 11 (P11): VNO X= 5.689.423 Y= 2.362.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.363.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.362.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.363.484. Pertenencia N° 12 (P12): VNO X= 5.688.423 Y= 2.359.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.360.484; VSO X= 5.687.423 Y= 2.359.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 13 (P13): VNO X= 5.688.423 Y= 2.360.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.361.484; VSO X= 5.687.423 Y= 2.360.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 14 (P14): VNO X= 5.688.423 Y= 2.361.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.362.484; VSO X= 5.687.423 Y= 2.361.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 15 (P15): HVNO X= 5.688.423 Y= 2.362.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.363.484; VSO X= 5.687.423 Y= 2.362.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.363.484. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis. Nueve horas diez minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Zapala, 20 de Noviembre de 2007. La superficie de 1470 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminado, denominada «Ñanco», tramitada por expediente 2112/96, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción "B", de la Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.688.937 e Y= 2.361.963. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.691.637 e Y= 2.359.484. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia N° 1 ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en tres partes 2.251 metros con un acimut de 90°, 1000 metros con un acimut de 180° y 1749 metros con un acimut de 90°, al Este 214 metros con un acimut de 180°, al Sur en tres partes 2000 metros con un acimut de 270°, 1.000 metros con un acimut de 180° y 2.000 metros con un acimut de 270 y al Oeste 214 metros con un acimut de 0º,

ubicada parcialmente al Sur de las Pertenencias Nº 1, 2 y 3 de manera tal que el lado Sur de las mismas coincidan parcialmente con el lado Norte de la Pertenencia Nº 7, a su vez coincide parcialmente al Este con la Pertenencia N° 6, al Sur con las Pertenencias N° 10 y 11, de manera tal que el lado Norte de las mismas coinciden con el lado Sur de la Pertenencia Nº 7. Superficie de la pertenencia 70 Has. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 7, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 5 coincide parcialmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 6 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 6 coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 5, ubicada parcialmente al Sur y Este de la Pertenencia Nº 7. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 5 y 6 de manera tal que el lado Norte de las Pertenencias N° 8 y 9 coinciden en toda su extensión con el lado Sur de las Pertenencias N° 5 y 6. Pertenencias N° 10 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas parcialmente al Sur de la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 13, 14 y 15: de la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicada al Sur de la Pertenencias Nº 9, 10 y 11. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.470 hectáreas. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 23 de noviembre de 2007. Repónga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $1,50. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería). Llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I.. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 04, 11 y 18-04-08

---

Edicto de pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Pirita Aurífera diseminada, denominada: «Ñanco II». **Expediente N° 2114/1996**, Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el Expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las Coordenadas X= 5.688.293 e Y= 2.364.280. La cual consiste en un destape en presencia de Granodioritas - Andesitas con stockwork con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias. Pertenencia N° 1 (P1): VNO X= 5.690.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.690.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.689.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.689.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 2 (P2): VNO X= 5.690.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.690.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.689.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.689.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 3 (P3): VNO X= 5.689.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.689.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.688.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.688.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 4 (P4): VNO X= 5.689.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.689.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.688.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.688.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 5 (P5): VNO X= 5.688.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.688.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.687.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.687.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 6 (P6): VNO X= 5.688.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.688.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.687.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.687.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 7 (P7): VNO X= 5.687.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.687.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.686.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.686.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 8 (P8): VNO X= 5.687.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.687.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.686.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.686.293 Y= 2.365.415. Per-

tenencia N° 9 (P9): VNO X= 5.686.424 Y= 2.362.415; VNE X= 5.686.424 Y= 2.363.415; VSO X= 5.685.424 Y= 2.362.415; VSE X= 5.685.424 Y= 2.363.415. Pertenencia N° 10 (P10): VNO: X= 5.686.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.686.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.685.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.685.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 11 (P11): VNO X= 5.686.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.686.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.685.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.685.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 12 (P12): VNO X= 5.685.424 Y= 2.362.415; VNE X= 5.685.424 Y= 2.363.415; VSO X= 5.684.424 Y= 2.362.415; VSE X= 5.684.424 Y= 2.363.415. Pertenencia N° 13 (P13): VNO X= 5.685.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.685.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.684.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.684.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 14 (P14): VNO X= 5.684.424 Y= 2.362.415; VNE X= 5.684.424 Y= 2.363.415; VSO X= 5.683.424 Y= 2.362.415; VSE X= 5.683.424 Y= 2.363.415. Pertenencia N° 15 (P15): VNO X= 5.684.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.684.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.683.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.689.293 Y= 2.364.415. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis. Nueve horas diez minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2007. La superficie de 1446 Has., resultante de la limpieza de zona para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Oro diseminado, denominada Ñanco II, tramitada por Expediente N° 2114/96, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 51 de la Sección Zona Andina, Fracción 11 «B» y Lotes 30 y 31, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.688.293 e Y= 2.364.280. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 616 metros con un acimut de 90°, al Este 1000 metros con un acimut de 180º, al Sur 1000 metros con un acimut de 270º, al Oeste en seis partes 311 metros con un acimut de 0°, 704 metros con un acimut de 90°, 335 metros con un acimut de 0°, 170 metros con un acimut de 290°18', 200 metros con un acimut de 47°30', 600 metros con un acimut de 290°18'. Superficie de la pertenencia 51 Has. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°, ubicada al Este de la Pertenencia N°1, de manera tal que el lado Oeste de misma coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 4 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias Nº 3 y 4, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencias Nº 5 y 6 coinciden totalmente con el lado Sur de la Pertenencias Nº 3 y 4. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.688.293 e Y= 2.363.415. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias Nº 5 y 6, ubicadas al Sur de la misma, manera tal que el lado Norte de las Pertenencias Nº 7 y 8 coinciden con el lado Sur de las Pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 911 metros con un acimut de 90°, al Este 1000 metros con un acimut de 180°, al Sur 1000 metros con un acimut de 270° y al Oeste 328 metros con un acimut de 47°30' y 216 metros con un acimut 290°18', ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 7 y 10. Superficie de la pertenencia 95 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 10 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 7 y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia Nº 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenen-

cia Nº 10, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº11 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 10, y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 8. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 10, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 9, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 12 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 9. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coincide parcialmente con el lado Este de la Pertenencia Nº12, y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 10. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 14 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 14. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº15 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 13, y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 14. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1446 Has.. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 13 de diciembre de 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Esc. Carlos Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-04-08

---

Edicto de pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Hierro y Manganeso diseminados, denominado: "Santa Paula". **Expediente Nº 2418/1997.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal la cual consiste en un destape donde se aprecian Andesitas con alteración Caolinítica en las siguientes coordenadas X= 5.810.312 e Y= 2.389.114. Se solicitan 3 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros, total de 100 Has. cada pertenencia. Descripción pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia Nº 3 se miden 1258 metros al Este, para luego medir 471 metros al Sur. Pertenencia N° 1: VNO X= 5.810.547 Y= 2.387.484; VNE X= 5.810.547 Y= 2.388.484; VSO X= 5.809.547 Y= 2.387.484; VSE X= 5.809.547 Y= 2.388.484. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2 (contiene labor legal): VNO X= 5.810.547 Y= 2.388.484; VNE X= 5.810.547 Y= 2.389.484 VSO X= 5.809.547 Y= 2.388.484; VSE X= 5.809.547 Y= 2.389.484. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3 : VNO X= 5.809.547 Y= 2.388.192; VNE X= 5.809.547 Y= 2.389.192; VSO X= 5.808.547 Y= 2.388.192; VSE X= 5.808.547 Y= 2.389.192. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy quince de noviembre del dos mil seis doce horas cincuenta minutos. Acompaña 1 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 300 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Hierro y Manganeso diseminados, denominada Santa Paula, tramitada por Expediente

N° 2418/97, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción «A», Sección XXXI del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.312 e Y= 2.389.114. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.547 e Y= 2.387.484. Superficie de la pertenencia 100 Has..Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº1. La labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2, ubicada parcialmente al Sur de las Pertenencias Nº 1 y 2, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincide parcialmente con el lado Sur de las Pertenencias Nº 1 y 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 300 Has. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 13 de diciembre de 2007... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 04, 11 y 18-04-08

---

Manifestacion de Descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, Denominado «Catan Lil». **Expte. Nº 2723/1998,** Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie 2988 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de plomo y zinc diseminados, viene a realizar la manifestación para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X: 5.639.000 e Y: 1.616.000. 2. El área de indisponibilidad de forma rectangular se demarca partiendo desde su vértice Noreste cuyas Coordenadas son: X: 5.640.000 e Y: 1.617.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sur. El descubrimiento se denomina Catan Lil y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Nueve horas treinta minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 550. Cargo Nº 161. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2007. La superficie de 2.988 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, denominado: «Catan Lil», tramitada por Expediente Nº 2723/1998, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 28, 29, 32, Sección: XXVI y Lotes 14, 15 y 16, Sección XXVII del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.638.560 e Y= 2.360.554. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 6.000 m. con Az. de 90º y los menores miden 5.000 m. Az. de 180º, de la superficie se excluye la superficie de la Mina Primero de Mayo. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.639.593 e Y= 2.363.520. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal a fs. 65. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de octubre del 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con

derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de diciembre del 2007. Registro número treinta y ocho (38). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-04-08

---

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. **Expediente N° 464, Año 2006.** Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Titular: Mario Hernán Muñoz Baeza. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, con domicilio en la calle Riobamba N° 1415, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, poder ingresado y en trámite de inscripción, se presenta ante la Autoridad Minera a los fines de manifestar: 1) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de Áridos, de una superficie de seis (6) hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. 2) Que la cantera solicitada, cuyo croquis y cálculos de adjuntan, adopta la forma de un rectángulo y cuyas coordenadas son: VNW Y= 2.468.294,88 X= 5.625.023,84; VNE Y= 2.468.602,24 X= 5.624.951,36; VSE Y= 2.468.567,70 X= 5.624.754,61 y VSW Y= 2.468.260,35 X: 5.624.834,00. Adjunto sellado fiscal de $ 100. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Natalia S. Álvarez Apoderada Minera N° 16. Nota: Datos personales del titular: Mario Hernán Muñoz Baeza, DNI N° 92.262.920, chileno, casado, domiciliadlo en Avenida 9 de Julio s/n de la localidad de Picún Leufú. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de junio del dos mil seis. Once horas, treinta minutos. Cargo N° 436. Sellado $ 100. Acompaña croquis y fotocopia de Escritura N° 153. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de marzo de 2008. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/40 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 6 Has., solicitada por Mario Muñoz Baeza y tramitada por Expte. Nº 464/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X= 5.625.023,84 e Y= 2.468.294,88; VNE X= 5.625.951,36 e Y= 2.468.602,70; VSE X= 5.624.754,61 e Y= 2.468.567,70; VSW X= 5.624.834 e Y= 2.468.260,35. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 09). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de marzo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-04-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc.1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio espe-

cial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Cerámica Stefani S.A.C.I.F y A, con domicilio real y legal en la Ruta Nacional N° 22, Parque Industrial Cutral-Có, correspondiente a la Mina de Arcilla La Perla, mineral de segunda categoría, para la etapa de exploración, según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 83074/52 y de **IIA N° 83074/52-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 1, Sección XI, Departamento Zapala. La explotación, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.720.848 Y: 2.436.332. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala a través de la Ruta Pcial. N° 14 en dirección a la localidad de Mariano Moreno, llegando sobre mano derecha a la Ruta Pcial. N° 16 por la cual se recorren unos 33 Km. aproximadamente para llegar a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 34 y desde este punto la pertenencia dista a unos 6,5 Km. más aproximadamente sobre la mano derecha de la ruta y en dirección Sureste. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar calicatas sobre los bancos de arcilla existente, realizando tareas de mitigación una vez finalizadas las tareas de exploración. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 04-04-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic Juan Carlos Gil, LE N° 7.371.735 y el Ing. Pedro L. Filippi, en representación de la firma Martín Escalona, con domicilio en Tierra del Fuego 518 - Plaza Huincul (Nqn.), correspondiente al punto de extracción de Áridos, mineral de 3° categoría para la etapa de explotación según el Anexo III - Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2811/05. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 101/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografia oficial como: En el sector cuya Nomenclatura Catastral es 09-RR-16-5535, Lote M2, Provincia del Neuquén del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas en el Sistema Gauss Kruger del punto de extracción son: X: 5.699.755 Y: 2.471.940, en campos de propiedad particular. Para acceder al lugar, tomando como punto de partida la ciudad de Cutral-Có (Estación de Servicio Base) se transita por la Ruta Provincial N° 16 en dirección a Paso de Indios durante 1 km, aquí se desvía al NW, se transitan 6,6 Km y se llega a una tranquera que permite el ingreso al campo del titular del proyecto, desde aquí se continúa por 4,8 Km y se toma por una huella hacia el Sur por la que se recorren 500 metros y se llega al lugar. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-04-08

---

**Edictos de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de mayo de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Estroncio, Mina: "Cristal", **Expte. N° 12509 - Año 1.986**. Titu-

lar: Martín González, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 13 y 14, Sección XIV del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 04 y11-04-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. P. 26 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Baritina y Celestina, denominado: «Llao Llao III», **Expte. N° 2489/2004,** cuya titularidad ostenta Juan Carlos y Félix Adrián Gret, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII y XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-04-08

---

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

| Expediente Nº | Nombre | Sustancia | Departamento Ubicación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **104249/1950** | Loncopué II | Baritina | Loncopué | Resolución Nº 317/07 del 02/02/2007 |

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-04-08

---

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

| Expediente Nº | Nombre | Sustancia | Departamento Ubicación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **2514/1998** | Varvarco II | Oro, Plata y Cobre Diseminado | Minas | Resolución Nº 653/07 del 21/12/2007 |
| **0058/2006** | Permiso Cateo | 1º y 2º Categoría | Minas | Disposición del 30/07/2007 |
| **1171/2003** | M.T. II | Arcilla | Confluencia | Resolución Nº 591/07 del 02/10/2007 |
| **13310/1988** | Cantera | Rocas de Aplicación | Picunches | Disposición del 01/02/2008 |
| **150/2005** | La Sorpresa | Asfáltica | Pehuenches | Disposición del 04/02/2008 |
| **780/1993** | Cantera | Mármol | Catan Lil | Disposición del 27/09/2006 |
| **2377/2004** | Cantera | Caliza | Picunches | Resolución Nº 12/08 del 11/02/2008 |
| **3452-410/2007** | Permiso Cateo | 1º Categoría | Sin Especificar | Disposición del 10/03/2008 |
| **2468/2004** | Permiso Cateo | 1º y 2º Categoría | Pehuenches | Disposición del 17/03/2008 |
| **1163/2003** | Permiso Cateo | 1º y 2º Categoría | Añelo | Disposición del 17/03/2008 |
| **1162/2003** | Permiso Cateo | 1º y 2º Categoría | Pehuenches | Disposición del 18/03/2008 |

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-04-08

# CONTRATOS

**TISTAL GROUP S.A.**

Se hace saber que con fecha 29 de mayo de 2007, por Escritura Número 262, y con fecha 02 de octubre de 2007, por Escritura Rectificatoria Número 351, ambas pasadas ante el Registro Notarial N° 352 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «TISTAL GROUP S.A.». Socios: Julián Federico Liyo, argentino, empresario, de 32 años de edad, soltero, domiciliado en Av. Argentina 878, PB Dpto. E, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. 24.157.636, y Juan Cruz Liyo, argentino, médico, de 30 años de edad, soltero, domiciliado en Uriarte 2210, Piso 2º Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. 25.911.281. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Alcorta N° 30, Piso 1°, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Publicidad: Actividades, promoción, propaganda y publicidad, en todas sus formas y expresiones, a través de los medios radiales, televisivos, cinematográficos, gráficos, en la vía pública, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo afiches, carteles relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio de los actualmente en uso o que se instrumentaren en el futuro, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos. La compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Asimismo queda facultada para la prestación de servicios de radiodifusión: Instalación y explotación de todo tipo de sistemas de servicios de radiodifusión, radio, televisión, servicios complementarios, servicios satelitales de radiodifusión y/o teledifusión. B) Comercial: Será objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de: 1) Producción de avisos publicitarios en radio, cine, televisión, videocassettes, medios gráficos, vía pública, medios de transporte público o privado de pasajeros o bienes, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, publicidad estática y ediciones gráficas, y su comercialización por todos los medios creados o a crearse; 2) Edición, comercialización, compra y venta, importación, exportación, industrialización, grabación y distribución de productos fonográficos, discos, cassettes, discos compactos, programas de radio, películas cinematográficas o para televisión películas de video cassettes, programas de televisión, y todo otro medio de difusión de imágenes que existan en el presente o se crearen en el futuro, nacionales o extranjeras; 3) Contratación y representación de artistas nacionales y/o extranjeros, para su actuación en cine, teatro, televisión, radio, medios de transporte y espectáculos públicos; 4) Realización de estudios e investigaciones de mercado en las áreas gráficas, radiales, cinematográficas, televisivas y de vía pública; 5) Comercialización de espacios publicitarios en cualquier lugar del país y del extranjero con quienes se acordaron convenios de publicidad; 6) Organización y producción de eventos, festivales, congresos, convenciones, ferias, exposiciones, shows, desfiles y todo tipo de espectáculo con fines publicitarios, y, 7) Distribución y/o enajenación de audiovisuales, videotapes, afiches, folletos, carteles, estampas, adhesivos y de toda clase de medio o elemento que pudiera ser utilizado para publicidad en medios convencionales o de transporte de pasajeros o bienes, ya sean públicos o privados, de cualquier género y extensión, adquiridas o arrendadas a esos efectos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actividades relacionadas con el objeto social, siempre que las mismas no sean prohibidas por las leyes o por este contrato. Capital: El capital social se fija en pesos treinta y seis mil ($ 36.000), representados en trescientas sesenta (360) acciones de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una. El capi-

tal se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Julián Liyo, 342 (trescientos cuarenta y dos) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos treinta y cuatro mil doscientos ($ 34.200); Integrado: Pesos ocho mil quinientos cincuenta ($ 8.550); Juan Cruz Liyo, 18 (dieciocho) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos un mil ochocientos ($ 1.800); Integrado: Pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un Ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Julián Federico Liyo, D.N.I. 24.157.636; Director Suplente: Juan Cruz Liyo, D.N.I. 25.911.281. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «TISTAL GROUP S.A. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13242/7). Secretaría, 18 de mazo de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 04-04-08

---

**FANTASÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del año dos mil seis, se modificó el contrato social de FANTASIAS S.A., habiéndose procedido a la Modificación de la cláusula cuarta y al Aumento del Capital Social en la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil ($ 288.000). Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Distribución, representación, consignación y comercialización de indumentaria y textiles, para cualquier uso y destino. Producción, distribución y comercialización de prendas de vestir, blanco y accesorios, incluida bijouterie y marroquinería. Explotación de marcas, patentes y franquicias relativas al objeto expresado, b) Distribución, comercialización, representación y consignación de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen, c) Distribución, comercialización, representación y consignación de insumos hospitalarios y las materias primas que lo componen, d) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica, incluida la explotación de marcas, patentes y franquicias relativas al objeto expresado y e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere, además de la capacidad de intervenir en licitaciones de entes

mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o servicios. Aumento de Capital: El capital social queda establecido en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por tres mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una y otorgando un voto por acción, que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio María Inés Patricia Sierra, dos mil setecientas (2.700) acciones de pesos cien ($100) cada una, por un total de pesos doscientos setenta mil ($ 270.000) y el socio Isabel Eugenia Sierra, trescientas (300) acciones de pesos cien ($100) cada una, por un total de pesos treinta mil ($ 30.000). La integración de pesos doscientos cuarenta y ocho mil ($ 248.000) se realizó a través de capitalización de aportes irrevocables y el saldo restante de pesos cuarenta mil ($ 40.000) se integró el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, de la siguiente manera: El socio María Inés Patricia Sierra la suma de pesos nueve mil ($ 9.000) y el socio Isabel Eugenia Sierra la suma de pesos mil ($ 1.000), obligándose a integrar el saldo restante de pesos treinta mil ($ 30.000) en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos años. Cambio de sede social: Asimismo se estableció el domicilio de la Sede Social en Unidad Funcional N° 297, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Fantasías S.A.» (Expte. N° 13992/7, Año 2007). Secretaría, 18 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 04-04-08

---

**NEUQUÉN FOTOS S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 25 de febrero de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «NEUQUÉN FOTOS S.R.L.». Socios: Asiain Ruy Esteban, nacido el 24/11/69, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Avenida del Trabajador N° 866 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 21.141.984 y Sgarbi Mariana Paula, nacida el 11/05/70, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Avenida del Trabajador N° 866, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 21.429.798. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a comercializar, importar, exportar y distribuir máquinas fotográficas, sus repuestos, complementos y accesorios, equipos, insumos, materias primas, películas vírgenes y demás elementos vinculados con dicha actividad. Organizar, promocionar, administrar y representar estudios y laboratorios fotográficos. Procesar y revelar negativos e imprimir positivos en películas vírgenes o cualquier otro soporte. Procesar fotoacabados, realizar tomas y filmaciones fotográficas, cinematográficas y de video, incluso publicitarias, sociales, catastrales, personales y aéreas. Dictar cursos y conferencias, organizar ferias y exposiciones e imprimir folletos y publicaciones vinculados con las actividades indicadas. Plazo de Duración: Cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, por el término de tres ejercicios. Se designa socio Gerente a la Sra. Sgarbi, Mariana Paula. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez interinamente a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Alejandra C. Bozzano, en autos caratulados: «NEUQUÉN FOTOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 14323, Año 2008). Secretaría, 26 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 04-04-08

---

**GRUPO MEDIOS DEL SUR S.R.L.**

Se hace saber que por Acta N° 5 de fecha 05 de octubre de 2007 y Acta N° 6 de fecha 7 de

febrero de 2008, se ha resuelto la modificación de las cláusulas primera y tercera del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cláusula Primera: La sociedad se denomina «GRUPO ARRIBALZAGA S.R.L.», tiene su domicilio legal y sede social en Diagonal Alvear 194, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier, punto del país y del extranjero. Y Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar servicios publicitarios, entre ellos publicaciones escritas e impresas de difusión de noticias, publicidad y servicios en distintos formatos y periodicidad e apariciones públicas. La explotación privada de una o más frecuencias radiales para difusión de servicios, publicidad y noticias, según lo establece la ley de radiodifusión y las reglamentaciones vigentes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y el Comité Federal de Radiodifusión. Explotación privada y comercial de servicios de televisión por cable en circuito cerrados, explotación de una o más productoras de imágenes, y la contratación de espacios públicos y privados para promoción publicitaria, anuncio de hechos sociales e información institucional, conforme a las reglamentaciones y ordenanzas vigentes en las ciudades o localidades en que se comercialice. Tiene además por objeto la comercialización de motos, automotores, camiones y camionetas, repuestos, accesorios y autopartes para automotores en general, combustibles y lubricantes. La intermediación en la compra y venta de motos y automotores en general. La importación o exportación de automóviles y motos. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «GRUPO MEDIOS DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato», (Expte. Nº 14.115/07). Secretaría, 18 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio. Nqn..

1p 04-04-08

---

**T- ALARMAS S.R.L.**

Fecha del Instrumento de Constitucin: 04 de marzo de 2008. Socios: a) Daniel Omar Hevia con DNI N° 14.088.724, nacido el18 de febrero de 1961, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero y b) Olguin Graciela Marisa con DNI 17.953.272, nacida el 10 de noviembre de 1966, de nacionalidad argentina, de profesión docente, de estado civil soltera, ambos domiciliados en Brentana 158, Piso 2 HB de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Servicios: Colocación, reparación, armado de sistema de alarma, sistema de electrónicos y sistemas de seguridad. Comerciales: Compra-venta de materias primas, productos y mercaderías relacionada con los servicios a prestar, como asimismo la importación y exportación de estos productos, pudiendo hacerlo mediante representaciones, consignaciones, mandatos, por cuenta de la sociedad o por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil), divididos en 160 cuotas de $ 100 c/u. Composicion de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos socios Gerentes en forma individual e indistinta. Por el término de dos ejercicios se designa al Sr. Hevia Daniel Omar como socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 31 de marzo. El presente edicto es liberado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos: «T-ALARMAS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 14276/8 - Año 2008). Secretaría, 27 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 04-04-08

---

**DON CARLOS S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén,

el 30 de agosto de 2007, el señor Ángel Amador Maraschini, DNI N° 7.302.135; la señora María Elena Crisman, DNI N° 5.208.721; la señora Marcela Laura Maraschini, DNI N° 18.577.489; la señorita Adriana Lucia Maraschini, DNI N° 20.951.506, y el señor Miguel Ángel Maraschini, DNI N° 23.069.454, todos hábiles para contratar y mayores de edad, en su carácter de socios de Don Carlos S.R.L. que representan el cien por ciento del capital suscripto e integrado, modifican claúsula tercera del contrato social la que quedará redactada como sigue: Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros bajo cualquier forma lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento urbanización, colonización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; la administración de bienes de terceros y todas las operaciones de ventas inmobiliarias incluso hipotecas, sus administraciones y financiaciones; y de todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, sus reglamentos y modificaciones. 2. Comerciales: Realizar la actividad de compra venta, locación, licitación, consignación, importación, exportación y distribución de equipos, casillas, tráilers, contenedores, autoelevadores, autos, camiones, pick up, motos o de cualquier otro vehículo o rodado tanto nuevos como usados; así como también la venta, locación, importación, exportación y fabricación de accesorios, repuestos, aceites, combustibles, aditivos, neumáticos, motores, autopartes o cualquier otro elemento o producto metálico, plástico, químico, de madera y/o caucho que sirva o complemente al objeto social y el servicio integral de los equipos y automotores que sirva o complemente el objeto social, incluyendo el lavado, engrase y reparación en general de toda clase de equipos y vehículos, sus partes y accesorios ya sea en la parte mecánica y eléctrica, como en su tapicería, chasis, carrocería y pintura. 3. Transporte: Realizar la actividad de transporte de cargas especiales, pesadas, de equipos petroleros, contenedores, servicios de cargas generales, equipos de izaje, cargas peligrosas, estibaje, consolidación de carga, agente de carga y transporte de cargas nacionales e internacionales, sin que esto incluya el transporte público de pasajeros en ninguna de sus modalidades. 4. Agricultura: Mediante la producción y comercialización de frutas, hortalizas y variedades similares. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «DON CARLOS S.R.L. Modificación Contrato Social», (Expte. N° 13912, Año 2007). Secretaría, 13 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio. Nqn..

1p 04-04-08

# LICITACIONES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 01/08**

Llámese a Licitación Pública N° 01/08 para la adquisición e instalación de cobertores de sombreo, con destino a la playa de estacionamiento del edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** $ 2.000,00 (pesos dos mil).

**Fecha y Hora de Apertura:** 24 de abril de 2008 a las 12:00 horas.

**Lugar de Apertura**: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810-1 ° Piso de Neuquén Capital.

**Recepción de las Ofertas**: En horario administrativo, hasta el día 24 de abril de 2.008 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

**Venta de Pliegos**: A partir del 10 de abril y hasta el 23 de abril de 2.008 inclusive en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

**Visita al Edificio**: A partir del día 10 de abril hasta el día 23 de abril de 2.008 (de lunes a vier-

nes) en horario a coordinar, con el responsable de la U. E. N. a los teléfonos 0299-4493600 internos 3371 y 3566 ó 0299-154-018424.

1p 04-04-08

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nº 03/2008**
**Expediente Nº 4025-00215/08**

**Objeto:** Alquiler de vehículos sin chofer con destino a dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

**Fecha y Hora de Apertura**: 10 de abril de 2008 a las 10:00 hs..

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00).

**Valor del Pliego:** Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

**Lugar de Venta de los Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón, Oficina 307, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48 de Capital Federal.

1p 04-04-08

# CONVOCATORIAS

**CLUB DE RUGBY Y HOCKEY**
**LOS CONEJOS**

**Asamblea General Extraordinaria**

El Club de Rugby y Hockey Los Conejos, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 08 de abril de 2008 a las 19,30 horas a realizarse en la sede del Club, sito en calle Percy Clark y Eduardo Gómez de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta con el Presidente y Secretario.

2) Poner a consideración de los presentes la modificación del domicilio fiscal del Club.

Fdo. Gabriel Fernando Carmona, Secretario; Luis Oscar Garrido, Presidente.

1p 04-04-08

---

**CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES**
**RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA**
**POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril del 2008, a la hora 09:00, en el domicilio ubicado en jurisdicción de la calles Leguizamón N° 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario del Centro.

Segundo: Tratamiento de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memorias del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2007.

Fdo. Roberto Cofre, Secretario; Domingo Antonio Campos, Presidente.

1p 04-04-08

---

**ABRAXAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo del 2008 a las 10:00 hs. en la sede social, Rivadavia 567, 1° Piso de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y de los Ba-

lances General y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios N° 15 y N° 16 cerrados el 31 de diciembre del 2006 y 2007 respectivamente.

4) Honorarios a los Directores que desempeñan tareas gerenciales técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley 19.550).

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo del 2008 a las 12:00 hs. en la sede social de Rivadavia 567, 1° Piso de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Análisis de deudas y acreencias de la sociedad y perspectivas del negocio del Hotel.

Fdo. Roberto M. Consigli, Presidente.

El Directorio

1p 04-04-08

---

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PIEDRA DEL ÁGUILA**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Piedra del Águila, para el día 14 de abril de 2008 a las 20:00 hs., en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Fernández Oro 235 de la localidad de Piedra del Águila con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designar dos socios para la firma del Acta.

2. Informe de la Comisión Normalizadora.

3. Tratamiento y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Nº 14 del 01-11-2001 al 31-10-2002; Nº 15 del 01-11-2002 al 31-10-2003; Nº 16 del 01-11-2003 al 31-10-2004; Nº 17 del 01-11-2004 al 31-10-2005 y Nº 18 del 01-11-2005 al 31-10-2006.

4. Designación de nuevas autoridades de Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.

Fdo. Emilio Vázquez, Secretario. Marcelo Ortiz, Presidente.

1p 04-04-08

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 30 de abril de 2008 a las 18:00 horas en calle Eduardo Talero Nº 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Someter a consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2007.

3. Renovación parcial del Consejo: Aprobación y proclamación de las autoridades.

4. Tratamiento de la creación de una comisión para la revisión de nuestros estatutos sociales y la posibilidad de su modificación.

Importante: «Artículo Nº 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora».

Consejo Directivo.

Neuquén, 25 de marzo de 2008

Fdo. Valenzuela, Eduardo A., Secretario. Tizzano, Mario O., Presidente.

1p 04-04-08

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM «NUEVO PENSAMIENTO»**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educadora «We Rakizuam» convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 2008 en el domicilio de la Asociación, Reguero 1488, Plottier, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Carina Muñoz, Secretaria. Juan Lucero, Presidente.

1p 04-04-08

---

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES**

**F.A.C.A.L.Q.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Loterías, Quinielas y Afines (F.A.C.A.L.Q.A), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria Nº 19 a realizarse el día 29 de marzo de 2008, a las 10.00 horas en la sede de la Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería Nacional, sito en Hipólito Yrigoyen 1180 - 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 19 finalizado el 31-12-2007.

3. Lectura del Acta de Asamblea anterior.

Fdo. Diego D' Agostino, Secretario. Rubén A. Domínguez, Vicepresidente 1º.

1p 04-04-08

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL POLICIAL «UNIPOL»**

**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a las disposiciones legales del estatuto social y el Art. 20 Inciso «C» y Art. 29 incisos «A»y «B» y por resolución del Consejo Directivo, la Asociación Mutual «UNIPOL» convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del año 2008, a las 10:30 horas en las instalaciones de nuestra Asociación, sita en calle Mitre 652 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos socios como Presidente y Secretario de la Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la documentación Contable, Memorias, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable del 01/01/2007 al 31/12/2007.

3°) Elección de cinco miembros titulares y uno suplente del Consejo Directivo y tres miembros titulares y tres suplentes de la Junta Fiscalizadora.

4°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Nota: De conformidad con el Art. 36 del Estatuto Social. «Transcurridos 30 minutos después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea, sesionará válidamente con el número de socios presentes».

Fdo. Juan Carlos Quispe, Secretario. Omar Antonio Alfaro, Presidente.

1p 04-04-08

## EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del**

**Neuquén c/Gómez Urra Nélson Patricio s/Apremio», (Expte. Nº 346214/6).** Sr/a. Gomez Urra Nelson Patricio, DNI N° 92.941.359, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cabo María Cristina s/Apremio», (Expte. Nº 340163/6).** Sr./a. Cabo María Cristina, DNI Nº 10.741.752, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/D'Auro Raúl Horacio s/Apremio», (Expte. Nº 336013/6).** Sr/a. D'Auro Raúl Horacio Maximiliano, DNI N° 25.133.371, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Zapata Teofilo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 336088/6).** Sr. Zapata Teofilo, DNI Nº 92.129.646, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defesor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ponce Eduardo Leopoldo s/Apremio», (Expte. N° 344929/6).** Sr. Ponce Eduardo Leopoldo, DNI N° 20.606.064, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en

autos: **«Provincia del Neuquén c/Acosta Víctor Eduardo s/Apremio», (Expte. N° 346086/6).** Sr. Acosta Víctor Eduardo, DNI N° 8.554.380, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Asociación Rebeldía y Esperanza s/Apremio», (Expte. Nº 318757/4).** Sr./a. Asociación Rebeldía y Esperanza, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, emplazando a Asociación Rebeldía y Esperanza para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 90 del Código Fiscal). Secretaría, 26 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ávila Daniel s/Apremio», (Expte. Nº 347008/7).** Sr/a. Ávila Daniel, DNI N° 3.432.259, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal) y dar intervención al Consejo Provincial de Educación, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, Piso 7º, Edificio «Tribunales» de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Cabrera Bravo, en autos: **«Cabrera Bravo Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 301.228/03)**. Se deja constancia que en autos se le ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la parte peticionante. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Neuquén, 18 de marzo de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 04-04-08

---

**Banco Provincia del Neuquén S.A.** conforme al Art. 585 C.Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el miércoles 16 de abril de 2008, a las 11:00 hs. en calle Lincoln Nº 831 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Fiat, modelo Palio 1.4 Fire, tipo sedan 5 puertas, motor marca Fiat motor Nro.178F50387597940, marca chasis Fiat Nro. 9BD17156K85013451, año 2007, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional San Martín de los Andes bajo dominio GMY 271. Base: $ 21.959,30. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de San Martín de los Andes $ 509,10 al 31/03/2008. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la Entidad Financiera. Exhibición: El 14 y 15/04/08 de 14 a 18 hs., contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deudas de Patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominal estarán a cargo del comprador. Neuquén, 25 de marzo de 2008.

1p 04-04-08

---

El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Co-

mercial Tres del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Rafael Alberto Borras para que acrediten sus derechos en as.: **«Borras Rafael Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 357505/7)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **«Mohl Rosalva y Cerda Miguel s/Sucesión», (Expte. 9672/2004)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes Mohl Rosalva y Cerda Miguel para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 21 de diciembre de 2007. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 04-04-08

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez en los autos caratulados: **«Muñoz de Temi Dina y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3165/05)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Muñoz de Temi Dina y Pabla Leonor Temi, para que dentro de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Zapala, 20 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 04-04-08

---

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 53 de fecha 24 de septiembre del 2007, **Ramón Hernán Mansilla**, nacionalidad argentino, DNI 27.894.679, nacido el 18 de marzo de 1980, en Neuquén Capital, hijo de Oscar Emilio y de Felisa Castillo, fue condenado a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable por los delitos de daño, lesiones leves, portación de arma de uso civil sin la debida autorización y resistencia a la autoridad en concurso real (Arts. 183, 89, 189 bis Tercer Párrafo, 239 y 55 del C. Penal), con costas del proceso (Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.), dictando una única pena comprensiva de la dictada por este Tribunal con fecha 13 de septiembre de 2004 en Expediente Nº 33, Año 2004, y la impuesta en autos, dictándose una única condena de quince años de prisión de cumplimiento efectivo. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 19 de abril del año 2018, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 18 de marzo del 2008. Fdo. Graciela Villalobos, Secretaría de Cámara.

1p 04-04-08

---

La Sra. Jueza Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Cifuentes, en autos: **«Chillemi, José Víctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 359993/7, Año 2007)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de noviembre de 2007. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 04-04-08

---

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única, sito en Lamadrid 130, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa Cari, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio, en los autos caratulados: **«Cari Luisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20.994, Año 2007)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 04-04-08

La Sra. Jueza, Dra. Julia Buisson de Baggio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Leonardo Benegas DNI Nº 31.532.791, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Benegas, Luis Leonardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 355.145/07)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 02 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Polowczyk Santiago José, en el marco de los autos caratulados: **«Polowczyk Santiago José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43.459, Año 2007)**. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Cutral-Có, 12 de febrero del 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 04-04-08

---

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita al Sr. Rolando Guevara, para que comparezca en un plazo de diez días en autos caratulados: **«Guevara Rolando s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. Nº 322.602/05)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes en legal forma. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 07 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Angeles Rubio, Prosecretaria.

1p 04-04-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Zúñiga Magdali s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5675, Año 2007)**, para que comparezan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, marzo de 2008. Fdo. Dra. Analía Suarez, Secretaria.

1p 04-04-08

---

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita a **Juan Larrañaga** para que dentro de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes, para que represente en él (Art. 145, 146, 148, 343 del CPCC). Publíquese por dos días. Secretaría, marzo de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 04-04-08

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. De la Iglesia Andrea Viviana con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 4º de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Muñoz Pura por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Muñoz Pura s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 366698/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de marzo de 2008. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Dolores Horacio Néstor s/Suc. ab-intestato», (Expte. Nº 350316/07)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 04-04-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Restuccia Héctor s/Suc. ab-intestato», (Expte. Nº 350437/07)**, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Restuccia Héctor, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 05 de diciembre de 2007. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 6to. Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Linconer, por el plazo de 30 días en autos caratulados: **«Linconer Margarita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 367026/8)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia Nº 215, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Delfor Luján Gómez, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Río Negro. Autos: **«Gómez Delfor Luján s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 358983/7)**. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 17/03/2008. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Forquera, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 301871/3**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 10 de abril de 2008 a las 11 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el 50% indiviso del inmueble Matrícula Nº 17180 Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-81-0746-0000, cuyas medidas según informe del Registro de la Propiedad Inmueble son frente 18,02 metros por 72,19 metros de fondo haciendo ésta una superficie total de 1.300,86 metros cuadrados, ubicado en calle San Martín Nº 3440 de la ciudad de Neuquén, en dicho inmueble hay una construcción en el frente de dos dormitorios, cocina, living comedor, piso de granito, mampostería de ladrillos en buen estado; en el fondo del inmueble hay un galpón, portón corredizo, techo de cinc a dos agua, piso alisando de hormigón armando, dividido en dos, con baño y en su costado se observa otro portón corredizo; en el fondo del terreno hay un portón que comunica con calle en fondo. Deudas: EPAS: Al 26-02-2008 $ 663,58 correspondientes períodos 2003/02 a 2004/08 y 2005/01 a 2008/03 calculados con sus respectivos punitorios al 29/02/2008 según Resolución 588/07. Rentas: Cuotas 1 al 8 períodos 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y dos boletas calculadas al 31/07/2006 y 30/11/07 por un total de $ 10.315,69; Municipalidad: Al 31-03-2008 $538,10. Ocupación: Se encuentra ocupado por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén con contrato vencido según manifestación de empleado de la misma. Condiciones: Al contado último y mejor postor. Base $ 122.512. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC, si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. Párrafo, y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo, dentro

del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o constribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, deberá tomar posesión del bien en el término de veinte (20) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su cargo, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración, deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. La actora se encuentra autorizado para compensar hasta el monto del crédito. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 09 de abril de 2008 de 09 a 10 hs., previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 26 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 04-04-08

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, sito en Rivadavia 211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Reinerio Pintos y Berta Leiva, en autos: **«Leiva Berta y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 358975/7)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. Neuquén, 25 de marzo de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 04-04-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 7º Piso de Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Pisk Stefania y Saksida María, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pisk Stefania y Saksida María, causantes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Pisk Stefania y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 340343/6)**. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffoullers, Prosecretaria Relatora.

1p 04-04-08

---

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la 1er. Circunscripción Judicial Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, con sede en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la misma ciudad, cita y emplaza por treinta días en los autos caratulados: **«López Josefa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 367954/8)**, a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Josefa López. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **«Caso Jorge Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 44.267, Año 2007)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Caso Jorge Rubén, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 6 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 04-04-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, cuya titularidad ejerce la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, Piso 2do. de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Jorge Orlando Kloster, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Kloster, Jorge Orlando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 360771/7)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 17 de marzo de 2008. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Laboral N° 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, sito en calle Santa Fé N° 52, Piso 5°, cita en autos: **«Aguirre, Mario Hugo c/Luccioni, Jorge Alejandro y Otros s/Indemnización», (Expte. N° 294287/03),** al demandado Luccioni Jorge Alejandro, a efectos de que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaria, 13 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Dalma Tejada, Prosecretaria.

1p 04-04-08

---

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Blanco, Secretaría Nº Uno cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Cheuquel José Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 44919/7).** Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaría.

1p 04-04-08

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0165/08**, Neuquén, 25 de marzo de 2008 Visto: El Expediente Nº 3967-027357/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones a uno de los titulares conferidas por la Resolución 630/92 de los Lotes 9, 8 y 2 de las Manzanas 9, 14 y 15 del Sector "Independencia" Bº Gran Neuquén Norte y Sur de Neuquén Capital, quedando como únicos titulares las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I. Artículo 2º: Declarar únicos titulares a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Artículo 3º: Por la Dirección de Escrituración, se dispondrá la escrituración en venta libre de todo gravamen. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

**Anexo I**

| Desadjudicar a | | | | Queda único titular | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº de Insc.** | **Apellidos y Nombres** | **Nº Doc.** | **Ubicación** | **Nº de Insc.** | **Apellidos y Nombres** | **Nº Doc.** |
| 37479 | Poblete Sandra M. | 30.226.637 | Mza. 9 - Lote 09 | 37479 | Delvas José Antonio | 20.436.398 |
| 94917 | Calfin Jorge C. | En trámite | Mza. 14 - Lote 08 | 94917 | Medina Andrea Marcela | 23.666.910 |
| 94919 | Barrionuevo Fabián | 22.997.885 | Mza. 15 - Lote 02 | 94919 | Astete Gladis Mabel | 23.726.392 |

# AVISOS

**UNI TEC S.A.**

Se hace saber que en reunión de Accionistas del 29 de diciembre de 2006, que dio lugar al Acta N° 4, los socios que representan la totalidad del capital decidieron designar nuevo Directorio y que por Acta de Directorio N° 19 de fecha 30 de diciembre de 2006 se procedió a la distribución de cargos que serán desempeñados por el término de tres (3) ejercicios, quedando distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Miguel Pedro Saez y Director Suplente: Adriana Elizabeth Quintana.

1p 04-04-08

---

En cumplimiento con el Artículo 10 LSC, se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 1 del día 1º de diciembre de 2005 se ha resuelto la modificación del Directorio de **DA.VI.TEL. S.A.** aceptando las renuncias de los Directores titular y suplente, Sres. Nicola Andrés Maiolo y José Ariel Montelpare respectivamente, y nombrando al Ingeniero Mario Antonio Carranza como Director titular, Presidente de DA.VI.TEL S.A., y al Sr. Nicola Andrés Maiolo como Director Suplente. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DA.VI.TEL S.A. s/ Inscripción de Acta», (Expediente Nº 14212/8, Año 2008). Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 04-04-08

---

**Transferencia de Fondo de Comercio**

**Energía Mineral S.A.,** representada por Omar Eduardo Beretta, en su carácter de Vicepresidente designado por Acta de Asamblea N° 4 de fecha 5 de febrero de 2007, con domicilio en Sarmiento 580, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, avisa que transfiere el fondo de comercio del rubro minero ubicado en Sarmiento 580, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, y en los Departamentos de Malargüe y San Rafael, Provincia de Mendoza; en los Departamentos de Añelo, Ñorquín, Picunches y Zapala, Provincia del Neuquén; y en los Departamentos de Mártires, Sarmiento y Paso de los Indios, Provincia del Chubut, constituido por todas sus propiedades y derechos mineros, bienes muebles, contratos con terceros, relaciones laborales existentes, créditos, deudas, y todo otro activo, pasivo, acción o derecho, a Energía Mineral Inc. (Sucursal Argentina), representada por Roberto Federico Godoy, apoderado por poder otorgado por instrumento privado de fecha 4 de junio de 2007 por Energía Mineral Inc., con domicilio en Sarmiento 580, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, en el marco de una reorganización libre de impuestos conforme el Art. 77 inc. c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Las oposiciones de ley serán recibidas por el Escribano Federico José Leyría, Matrícula 4441, en Sarmiento 580, Piso 3°, Código Postal 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por la Escribana Ana Fernanda López Vernengo, Matrícula 705, en Mitre 659, Piso 2°, Oficina 1, Código Postal 5500, Mendoza, Provincia de Mendoza; por la Escribana Graciela De Bernardi, Matrícula 80, en Belgrano 847, Código Postal 9103, Rawson, Provincia de Chubut; y por el Escribano Mario Dalla Villa, Matrícula 83, en Juan B. Justo 440, Código Postal 8300, Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 04-04-08

---

En el casco de **«Lolén» de la Estancia «Mamuil Malal»**, ubicada en Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, siendo las 9.00 horas del día 31 de agosto del 2005, se reúnen los Accionistas de Bertil Grahn S.A. Agropecuaria, cuya nómina figura en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1 al Fº 46, los cuales representan el 100% del capital suscripto y de los votos posibles, resultando en consecuencia cumplida la unanimidad establecida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades, sin la presencia del Inspector General de Justicia, con la presencia del Sr. Síndico Titular Dr. Horacio José Reale. Analizados todos los elementos el Sr. Presidente don Bertil Andino Grahn manifiesta que el acto está legal y estatutariamente constituido, por lo tanto da por abierto el mismo dando lectura al temario que a continuación se transcribe:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2. Consideración de la documentación prescripta por el inciso 1° del Artículo 234 de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31 de mayo del 2005.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Distribución de utilidades.

5. Designación de Síndicos titular y suplente para el Ejercicio N° 35.

6. Designación de los miembros del Directorio por un período de tres años.

Se resuelve por unanimidad que el Acta sea suscripta por todos los presentes.

Seguidamente se aprueban por unanimidad la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31 de mayo del 2005.

A continuación se aprueba por unanimidad la gestión del Directorio por el Ejercicio N° 34.

Puesto a consideración el punto cuarto, se aprueba por unanimidad asignar honorarios a los miembros del Directorio.

Puesto a consideración el punto quinto, resolviéndose designar por el Ejercicio N° 35 como Síndicos titular y suplente respectivamente a los Dres. Horacio José Reale y José Pena por el término de un año. Finalmente, se trata el sexto punto del orden del día, resolviéndose fijar en cuatro el número de Directores, nombrando por unanimidad, y por el término de tres años a los siguientes: Bertil Andino Grahn, María Josefina Sémpere de Grahn, Bertil Andino Grahn (h) y Juan Cruz Grahn, que cubrirán los siguientes cargos: Presidente: Bertil Andino Grahn; Vicepresidente: María Josefina Sémpere de Grahn; Directores Titulares: Bertil Andino Grahn (h) y Juan Cruz Grahn.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 11:30 horas, leída y aprobada el Acta, firman al pie los presentes y se levanta la sesión. Hay cinco firmas parcialmente legibles y aclarado: Bertil Andino Grahn Accionista; María J. Sempere de Grahn, Accionista; Bertil Andino Grahn (h) Director; Juan Cruz, Grahn Director.

1p 04-04-08

---

En el casco de **«Lolén» de la Estancia «Mamuil Malal**», ubicada en Junín de los Andes, provincia del Neuquén, siendo las 9:00 horas del día 29 de agosto del 2007, se reúnen los accionistas de Bertil Grahn S.A. Agropecuaria, cuya nómina figura en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1 al Fº 47, los cuales representan el 100% del capital suscripto y de los votos posibles, resultando en consecuencia cumplida la unanimidad establecida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades, sin la presencia del Inspector General de Justicia, con la presencia del Sr. Síndico Titular Dr. Horacio José Reale.

Analizados todos los elementos el Sr. Presidente don Bertil Andino Grahn manifiesta que el acto está legal y estatutariamente constituido, por lo tanto da por abierto el mismo dando lectura al temario que a continuación se transcribe:

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2. Consideración de la documentación prescripta por el inciso 1° del Artículo 234 de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 31 de mayo del 2007.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Distribución de utilidades.

5. Designación de Síndicos titular y suplente para el Ejercicio N° 37.

Se resuelve por unanimidad que el Acta sea suscripta por todos los presentes.

Seguidamente se aprueban por unanimidad la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 31 de mayo del 2007.

A continuación se aprueba por unanimidad la gestión del Directorio por el Ejercicio N° 36.

Puesto a consideración el punto cuarto, se aprueba por unanimidad asignar honorarios a los miembros del Directorio.

Puesto a consideración el punto quinto, resolviéndose designar por el Ejercicio N° 37 como Síndicos titular y suplente respectivamente a los Dres. Horacio José Reale y Dr. Horacio Pablo Briatore por el término de un año.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 11:00 horas, leída y aprobada el Acta, firman al pie los presentes y se levanta la sesión. Lo testado: No vale entre línea: Dr. Horacio Pablo Briatore: Vale. Hay cinco firmas parcialmente legibles y aclarado: Bertil Andino Grahn, Accionis-

ta; María J. Sempere de Grahn, Accionista; Bertil Andino Grahn (h), Director; Juan Cruz Grahn, Director.

1p 04-04-08

# NORMAS LEGALES

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**Ley 2.045 - 2.223**

**Resolución Nº 120**

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 12 de marzo 2.008.

**VISTO:**
El Reglamento de Inversiones sancionado por Resolución Nro. 40/01; y

**CONSIDERANDO:**
Que la Asamblea de Delegados de fecha 18 de septiembre de 2001, según consta en Acta N° 195 punto 10, aprobó el Reglamento de Inversiones facultando, en su Art. 4to., al Directorio con la participación de la Comisión de Inversiones, y ad referendum de la Asamblea de Delegados, a apartarse de la canasta de inversiones preestablecida en el mismo para permitir a la institución realizar de manera ágil inversiones más atractivas y rentables que ofrecía el mercado en el momento de crisis por la que atravesaba el país.

Que la Asamblea de Delegados de fecha 14 de febrero 2008, según consta en Acta N° 015, Punto N° 4, entiende necesario derogar dicha herramienta por considerar que se ha superado favorablemente la crisis económica que dio lugar a su implementación.

**Por ello,** y en uso de facultades propias

**EL DIRECTORIO RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Derogar el Artículo 4º del Anexo I del Reglamento de Inversiones.

**Artículo 2º:** Notifíquese, regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Daniel E. Echeberría, Presidente; Dr. Oscar Fernández Carro, Secretario.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución N° 037 /DPR/2008.**

Neuquén, 18 de marzo de 2008.

**VISTO:**
Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-000311/08, lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**
Que a fojas 1 obra la presentación de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de la Provincia del Neuquén – C.U.I.T.: 30-71038041/0 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93 la Subsecretaría de Trabajo se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

**Por ello** y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal:

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Desígnase a la Secretaría de Estado de Control de Gestión de la Provincia del Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 296/3.

**Artículo 2°:** Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y

tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93; 08/DPR/94; 595/DPR/97 y 555/DPR/02.

**Artículo 3°:** Las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia a partir de los pagos efectuados el día 11 de diciembre del 2007.

**Artículo 4°:** Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cra. Laura Mariela Manzano; Subdirectora Pcial. de Rentas.

**Resolución N° 038/DPR/08.**

Neuquén, 19 de marzo de 2008.

**VISTO:**

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 4795-000500/08 de registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en abril de 2008”; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de abril de 2008;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

**Por ello** y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -Último Párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

**Artículo 2º:** Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de abril de 2008, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos

cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

**Artículo 5º:** Establecer para el mes de abril de 2008, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 6º:** La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de abril de 2008, inclusive.

**Artículo 7º:** Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas.

**ANEXO I**

**TABLA 1**

**ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO**
**(Art. 68º C.F. último párrafo)**

| Día | OCT-07 | NOV-07 | DIC-07 | ENE-08 | FEB-08 | MARZO-08 | ABRIL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 104,0419 | 104,0616 | 104,0812 | 104,1009 | 104,1207 | 104,1403 | 104,1600 |
| 2 | 104,0425 | 104,0622 | 104,0819 | 104,1016 | 104,1213 | 104,1409 | 104,1607 |
| 3 | 104,0431 | 104,0629 | 104,0825 | 104,1022 | 104,1220 | 104,1416 | 104,1613 |
| 4 | 104,0438 | 104,0635 | 104,0832 | 104,1028 | 104,1227 | 104,1422 | 104,1620 |
| 5 | 104,0444 | 104,0642 | 104,0838 | 104,1035 | 104,1234 | 104,1428 | 104,1626 |
| 6 | 104,0450 | 104,0648 | 104,0844 | 104,1041 | 104,1240 | 104,1435 | 104,1633 |
| 7 | 104,0457 | 104,0655 | 104,0851 | 104,1047 | 104,1247 | 104,1441 | 104,1640 |
| 8 | 104,0463 | 104,0662 | 104,0857 | 104,1054 | 104,1254 | 104,1448 | 104,1646 |
| 9 | 104,0469 | 104,0668 | 104,0863 | 104,1060 | 104,1261 | 104,1454 | 104,1653 |
| 10 | 104,0476 | 104,0675 | 104,0870 | 104,1066 | 104,1268 | 104,1460 | 104,1659 |
| 11 | 104,0482 | 104,0681 | 104,0876 | 104,1073 | 104,1274 | 104,1467 | 104,1666 |
| 12 | 104,0488 | 104,0688 | 104,0882 | 104,1079 | 104,1281 | 104,1473 | 104,1672 |
| 13 | 104,0495 | 104,0694 | 104,0889 | 104,1086 | 104,1288 | 104,1479 | 104,1679 |
| 14 | 104,0501 | 104,0701 | 104,0895 | 104,1092 | 104,1295 | 104,1486 | 104,1686 |
| 15 | 104,0507 | 104,0708 | 104,0901 | 104,1098 | 104,1302 | 104,1492 | 104,1692 |
| 16 | 104,0514 | 104,0714 | 104,0908 | 104,1105 | 104,1308 | 104,1498 | 104,1699 |
| 17 | 104,0520 | 104,0721 | 104,0914 | 104,1111 | 104,1315 | 104,1505 | 104,1705 |
| 18 | 104,0526 | 104,0727 | 104,0920 | 104,1117 | 104,1322 | 104,1511 | 104,1712 |
| 19 | 104,0533 | 104,0734 | 104,0927 | 104,1124 | 104,1329 | 104,1517 | 104,1718 |
| 20 | 104,0539 | 104,0740 | 104,0933 | 104,1130 | 104,1336 | 104,1524 | 104,1725 |
| 21 | 104,0546 | 104,0747 | 104,0939 | 104,1136 | 104,1342 | 104,1530 | 104,1732 |
| 22 | 104,0552 | 104,0754 | 104,0946 | 104,1143 | 104,1349 | 104,1536 | 104,1738 |
| 23 | 104,0558 | 104,0760 | 104,0952 | 104,1149 | 104,1356 | 104,1543 | 104,1745 |
| 24 | 104,0565 | 104,0767 | 104,0959 | 104,1155 | 104,1363 | 104,1549 | 104,1751 |
| 25 | 104,0571 | 104,0773 | 104,0965 | 104,1162 | 104,1369 | 104,1555 | 104,1758 |
| 26 | 104,0577 | 104,0780 | 104,0971 | 104,1168 | 104,1376 | 104,1562 | 104,1764 |
| 27 | 104,0584 | 104,0786 | 104,0978 | 104,1174 | 104,1383 | 104,1568 | 104,1771 |
| 28 | 104,0590 | 104,0793 | 104,0984 | 104,1181 | 104,1390 | 104,1575 | 104,1778 |
| 29 | 104,0596 | 104,0800 | 104,0990 | 104,1187 | 104,1397 | 104,1581 | 104,1784 |
| 30 | 104,0603 | 104,0806 | 104,0997 | 104,1193 | | 104,1587 | 104,1791 |
| 31 | 104,0609 | 104,1003 | | 104,1200 | | 104,1594 | |
| % | 1,97% | 1,97% | 1,97% | 1,97% | 1,97% | 1,97% | 1,97% |

Res. Nº 471/07 561/07 664/07 743/07 007/08 018/08

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

**ANEXO II**

**TABLA 2**

**COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS**

| Mes | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,0128 | 1,0045 | 0,9881 | 0,9996 |
| Febrero | 0,9965 | 1,0083 | 0,9914 | 0,9989 |
| Marzo | 1,0026 | 0,9979 | 0,9949 | 1,0066 |
| Abril | 0,9992 | 0,9904 | 1,0123 | 1,0019 |
| Mayo | 1,0020 | 1,0004 | 0,9896 | 0,9992 |
| Junio | 1,0000 | 1,0009 | 0,9947 | 1,0045 |
| Julio | 1,0030 | 0,9981 | 1,0014 | 1,0035 |
| Agosto | 1,0064 | 0,9975 | 0,9982 | 1,0049 |
| Septiembre | 1,0106 | 0,9917 | 0,9880 | 1,0044 |
| Octubre | 1,0109 | 1,0012 | 0,9980 | 1,0152 |
| Noviembre | 1,0094 | 1,0021 | 1,0012 | 1,0141 |
| Diciembre | 1,0116 | 0,9952 | 1,0189 | 1,0018 |

| Mes | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,9402 | 0,9959 | 1,0034 | 1,0097 |
| Febrero | 0,8902 | 0,9961 | 0,9863 | 0,9895 |
| Marzo | 0,8883 | 1,0069 | 0,9957 | 0,9807 |
| Abril | 0,8339 | 1,0187 | 0,9921 | 0,9856 |
| Mayo | 0,8902 | 1,0064 | 0,9873 | 1,0007 |
| Junio | 0,9213 | 1,0014 | 0,9978 | 0,9976 |
| Julio | 0,9556 | 1,0004 | 0,9909 | 0,9876 |
| Agosto | 0,9520 | 0,9865 | 0,9765 | 0,9877 |
| Septiembre | 0,9762 | 1,0017 | 0,9975 | 0,9814 |
| Octubre | 0,9951 | 0,9947 | 0,9942 | 0,9889 |
| Noviembre | 1,0169 | 0,9897 | 1,0121 | 0,9992 |
| Diciembre | 1,0040 | 0,9829 | 0,9913 | 0,9911 |

| Mes | 2006 | 2007 | 2008 |
|---|---|---|---|
| Enero | 0,9866 | 0,9965 | 0,9922 |
| Febrero | 0,9844 | 0,9918 | 0,9917 |
| Marzo | 1,0063 | 0,9938 | |
| Abril | 0,9857 | 0,9830 | |
| Mayo | 0,9960 | 0,9847 | |
| Junio | 0,9920 | 0,9809 | |
| Julio | 0,9929 | 0,9778 | |
| Agosto | 0,9936 | 0,9924 | |
| Septiembre | 1,0026 | 0,9898 | |
| Octubre | 0,9959 | 0,9909 | |
| Noviembre | 0,9990 | 0,9896 | |
| Diciembre | 0,9961 | 0,9937 | |

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 039/DPR/2008**

Neuquén, 25 de marzo de 2008.

**VISTO**:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-013073/07, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén, la Resolución Nº 536/DPR/2007; y

**CONSIDERANDO**:

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Resolución Nº 536/DPR/2007, designa al Consejo de la Magistratura CUIT Nº 33-71003573-9 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, identificado bajo el Número 287/5 a partir del día 26 de septiembre de 2007;

Que a fojas 21 el Consejo de la Magistratura solicita se modifique la fecha de alta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, retroactiva a julio de 2007, en razón de haber practicado retenciones a partir de ese período;

**Por ello** y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal:

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Sustitúyese el Artículo 3º de la Resolución Nº 536 de la Dirección Provincial de Rentas, de fecha 16 de octubre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 01 de julio de 2007."

**Artículo 2º:** Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial, al Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cra. Laura Mariela Manzano; Subdirectora Pcial. de Rentas. Provincia de Neuquén.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES**

**Disposición DPRH Nº 0021/08**

Neuquén, 27 de marzo de 2008

**VISTO:**

El Expediente Nº 3300- 15771/07 del Registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, por el cual se tramita la instrumentación del cobro del canon por uso industrial del agua pública de la Provincia del Neuquén para el año 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición DPRH Nº 228/07 se estableció como fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2007, el día 18 de abril de 2008;

Que en virtud del asueto administrativo establecido para el mes de enero se ha producido un atraso en las tramitaciones correspondientes, por lo cual la emisión de los comprobantes se ha visto demorada;

Que en consecuencia resulta necesario posponer la fecha de vencimiento oportunamente establecida en el artículo Nº 4 de la Disposición DPRH Nº 228/07;

Que el Artículo 5º del Decreto 2714/02 delega en la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, la facultad de aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las

obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

**Por ello,** y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

**Artículo 1º:** Prorrógase la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2007, para el día 19 de mayo de 2008.

**Artículo 2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Fdo.) Accattatis

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE**

**Ordenanza Sintetizada**

**448/08/HCD -** Derogar los Artículos 2º y 6º de la Ordenanza Municipal Nº 435/07.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**Ordenanzas Sintetizadas**

**1379/08/HCD -** s/Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los acuerdos y/o contratos que resulten necesarios celebrar, con el objeto de transferir por donación, el dominio del inmueble propiedad de la Sra. Estefanía Teresa Moryszczuk y de la Sra. Paulina Adelina Moryszcuk, indentificado en la Dirección de Catastro Municipal como Lote 17, Mza. B, Chacra 70, cuya Nomenclatura Catastral es 09-22-072-2334-000, a favor de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Nº 252/MS.

**1380/08/HCD -** s/Ratifíquese los contenidos y alcances del Decreto Nº 005/07MS., Promulgada por Decreto Nº 251/MS.

**1381/08/HCD -** s/Ratifíquese el Decreto Municipal Nº 139/08, s/Modificación de los valores de las cuotas que se perciben por la prestación de los servicios de la Unidad de Acción Familiar, con vigencia a partir del periodo 2008. Promulgada por Decreto Nº 250/MS.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-6954.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 6; Observación Nº 5.2, 5.3", (Expte. Nº 2600-40577/2001, Alc. 24, Anexo 3),** agregado por cuerda Expte. 2762-27979/02 y 2762-27979/02 Alc. 01/02, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efectos las Observación Nº 5 apartados 5.2. y 5.3, Anexo I, Planilla de Observaciones Nº 6 del Informe de Auditoría Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Índice Temático. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

---

**ACUERDO G- 2326.-** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...; para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006», (Expediente Nº 2600-45097/2006)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial, Financie-

ro, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.140/08, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Financiero, Patrimonial, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2006, respecto de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

---

**ACUERDO JR-6927.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución en los autos caratulados **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial: Observación Nº 3, 4, 6 y 7», (Expte. Nº 2600-40955/02 Alc. 1/04 Anexo 2/04)** (corren agregados por cuerda los expedientes en original Nros. 2714-7244/97 Alc. 14/02, 2750-4376/02, 2750-6339/02, 2750-5238/02, 3967-0696/04 Alcances 03/04, 04/04, 06/04, 07/04 y en copia simple Nro. 2750-5007/02, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén), en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 3, Nº 4 y Nº 7 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 1961/04 y que fueran ratificadas en el Informe Nº 2079/04 y consecuentemente disponer el archivo respecto de éstas. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación Nº 6 incisos a) y b) contenida en el Anexo I del Informe Nº 1961/04 por el presunto perjuicio fiscal producido, determinado en la suma de $ 17.137,94 y lo que en más o menos surja de la prueba a producir; teniéndose en carácter de imputado al señor Raúl Frechilla, a quien en la instancia procesal oportuna se lo citará y emplazará a efectos que se presente y ofrezca la prueba documental y restante para su producción que haga a su respectivo derecho, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

**DE INTERES**
**PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

# SUMARIO

**Edición de 40 Páginas**

**Decretos Sintetizados Pág. 2 a 4**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 16**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 17 a 34**

**Normas Legales Pág. 34 a 39**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 39 a 40**